



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2018-00228-00
Demandante:	JUAN FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ
Demandado	VICTORIA EUGENIA RAMOS PETRO
Asunto:	OBEDER Y CUMPLIR

Vista la nota secretarial que antecede, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, que declaró en auto de 14 de julio de 2021, infundado el impedimento manifestado por el Juez anterior de este Despacho.

Asimismo, por economía procesal se dispondrá que por secretaría se liquiden las costas procesales, conforme lo dispuesto en el auto de 28 de junio de 2019; y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en auto de 14 de julio de 2021.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, LIQUIDAR COSTAS del proceso conforme lo ordenado en auto de 28 de junio de 2019.

TERCERO: Efectuado lo anterior, VUELVA el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caf85870ce6d168f67839383591cc2ec39b74e531d4312683bc908ba1d15d32c

Documento generado en 21/10/2021 04:22:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>